



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

FE DE ERRATAS PARA LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL GAMSCS N° 200/2017-2018 PROMULGADA EL 02 DE FEBRERO DE 2018

Se corrige la Resolución Municipal GAMSCS N° 200/2017-2018, promulgada el 02 de febrero de 2018, en cuanto a los siguientes errores involuntarios:

DICE:

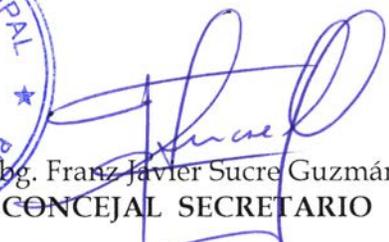
Que, el lote de terreno objeto de la presente adjudicación, se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 23/81, promulgada el 23 de Junio del 1981, misma que en su Artículo Primero, declara procedente la demanda de expropiación de los terrenos comprendidos en la zona Sud- Este UV. 71 actualidad Plan 3000 afectando la propiedad de la Familia Arandia con una superficie de 110.377.52 m². Posteriormente y dándose cumplimiento a la Resolución Administrativa N° 957/99 de fecha 23 de diciembre de 1999, se autoriza la suscripción de un convenio de pago del monto indemnizado de fecha 27 de diciembre de 1999.

DEBE DECIR:

Que, el lote de terreno objeto de la presente adjudicación se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 23/81, promulgada el 23 de Junio de 1981 y la Resolución Administrativa N° 101/85 de 12 de febrero de 1985, ubicado en la Zona Sub Este de la ciudad, U.V. 149, Mz. 32, Lote N° 19, con una superficie de 510.00 m², que se desprenden de una superficie mayor registrada en Derechos Reales bajo la Matricula N° 7.01.1.05.0010910.

Es dada en las instalaciones de la Secretaría Municipal de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social, Parques Los Mángales I, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.


Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA


Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO



POR TANTO, promulgo la presente Fe de Errata a la Resolución Municipal N° 200/2017-2018 de fecha 02 de febrero de 2018, del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 16 de mayo de 2019.


Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL